



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1723

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 36-SE-11-AGO/2023
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **36-SE-11-AGO/2023** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----**
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 35-SO-23-AGO/2023, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023. -----**
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. AL 50% PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”; CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA, CON UN TOTAL DE 1,700 PAQUETES DE 12 LÁMINAS CADA UNO. -----**
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL REGIONAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----**
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TENDIDO DE RED DE FIBRA ÓPTICA PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. -----**
- VIII. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----**
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C. OSCAR FERRER ÁBALOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS,
TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,
QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **36-SE-11-AGO/2023**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER



A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **36-SE-11-AGO/2023**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 35-SO-23-AGO/2023, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023.-** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTÍA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **35-SO-23-AGO/2023.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA



MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL CUARTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **35-SO-23-AGO/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 35-SO-23-AGO/2023. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **35-SO-23-AGO/2023**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **35-SO-23-AGO/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -



QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINTRO ALUM DE 3.05 MTS. AL 50% PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”; CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA, CON UN TOTAL DE 1,700 PAQUETES DE 12 LÁMINAS CADA UNO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA TEC. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPRESÓ: QUE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS DERECHOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL; EL PROYECTO DOTACION DE PAQUETES DE LAMINAS DE ZINTRO ALUM PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMO COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO, ES UN INSTRUMENTO DE RESPUESTA INMEDIATA, Y TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE POSEAN VIVIENDAS CON TECHOS CON MARCADO DETERIORO O QUE HAYAN SUFRIDO AFECTACIONES POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, EN SU PRIMERA ETAPA SE DISEÑÓ BAJO EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD AL ARTICULAR LA COPARTICIPACIÓN DE LOS DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA. EN ESTE CONTEXTO SE AMPLÍA EL PROYECTO INICIAL EN UNA 2DA ETAPA, CON UNA META DE 1,700 PAQUETES, CADA PAQUETE SE COMPONE DE 12 LÁMINAS, QUE BENEFICIARAN A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS. SE INVIERTE DE RECURSOS PROPIOS PARA ESTA SEGUNDA ETAPA, \$6,700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA PROMOVEMOS EL BIENESTAR SOCIAL, CON ACCIONES DE REHABILITACIÓN/RESTAURACIÓN DE LOS TEJADOS DE LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS VULNERABLES, A LA VEZ QUE SE ATIENDE



LA POLÍTICA DE TRANSVERSALIDAD AL ARTICULARSE CON LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LOGRAR UN MAYOR IMPACTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO A FAVOR DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. LA INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FAMILIAS ELEGIDAS EN LAS LOCALIDADES APOYADAS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS, EN CORRESPONSABILIDAD CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL TEC. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, Y TERMINADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA TRATADO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL**



ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL REGIONAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

ASUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL REGIONAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Huimanguillo, Tabasco, a 29 de agosto de 2023.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL REGIONAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO;** por lo que:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en fecha veintiséis (26), de enero del año en curso, la Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó mediante oficio número SS/ST/0002/2023, dirigido a este Ayuntamiento, la formalización de la donación de tres predios urbanos, para lo cual señaló que la Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo, Tabasco, cuanta con una estructura física de 48 unidades en operación, (46 unidades médicas y 2 administrativas), de la cuales 5, se encuentran regularizadas y 41 sin regularizar.

Que de acuerdo a lo solicitado, se procedió a realizar una búsqueda en el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, con el fin de acreditar la propiedad de los inmuebles propiedad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y encontró la existencia de dos predios, consistentes en:

- A) BIEN NUMERO UNO.- DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL HOSPITAL REGIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO;** adquirido mediante escritura pública número 9861 (nueve mil ochocientos sesenta y uno), de fecha (30) treinta de septiembre de (1996), formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de uso y usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una superficie de (4,413.01 m2) cuatro mil cuatrocientos trece metros con un centímetro cuadrado y el otro de (2,154.14 m2,) dos mil ciento cincuenta y cuatro metros con catorce centímetros



cuadrados, que una vez fusionado ambos predios, en el mismo instrumento notarial, hacen **una superficie total de (6,567.15 m²)** seis mil quinientos sesenta y siete metros con quince centímetros cuadrados). Con los siguientes linderos y colindancias:

Norte, en 60.86 metros lineales, con propiedad de Alicia María, Lucía Elena y Alejandra del Valle Herrera;

Sur, en 59.70 metros lineales, con el panteón municipal;

Este, en 111.58 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.

Oeste, en 104.85 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

B) BIEN INMUEBLE NUMERO DOS (CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES – CAPA-):

Adquirida mediante escritura pública número 11,273 (once mil doscientos setenta y tres), de fecha (13) trece de julio de 1999, formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una **superficie total de (1,485.97 m²)** un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con noventa y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte, en 64.62 metros lineales, con propiedad de los señores Carmela Valenzuela y Jorge Meza;

Al Sur, en 60.86 metros lineales, con el Hospital Regional;

Al Este, en 12.68 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.

y al Oeste, en 35.16 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

Derivado de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, inciso b); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, inciso b); V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 5, 19, 29, fracción I; XXI, XXII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Que el 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que se requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que derivado de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que satisfagan los requisitos necesarios y más, si se tratan de instituciones públicas que prestan un servicio como en el caso de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO. – Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la función primordial del Municipio es, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEXTO. - Que el Código Civil para el Estado de Tabasco, en sus artículos 851, y 853, que señala que son bienes de dominio del poder público, los que pertenecen a la Federación, a los Estados o Municipios y estos, se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

SÉPTIMO.- Por su parte, los diversos artículos 8, fracción XVIII; 61, fracción II; 110, fracción II; 192, fracción I; 214 y 217, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, 2021-2024, en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento F, de la Edición número 8264, de la data 17 de noviembre de 2021; modificado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la parte conducente, del Suplemento C, de la Edición número 8316, de la data 18 de mayo de 2022, también en vigor; señala que el municipio, debe privilegiar y otorgar entre otros, el acercamiento y propiciar la coordinación con las autoridades de salud federal y estatal, para un bienestar general de la población y tomar acciones ante una emergencia o desastre, a través de la unidad de protección civil, coordinando esfuerzos entre los tres ámbitos de competencia gubernamental,



procurando la prevención y cuidado de la salud local, así como la atención de emergencias, en su caso. Por lo que es inevitable para el municipio, estar comprometido en los quehaceres de la salud pública municipal.

OCTAVO. - Que de conformidad con los artículos 31, fracción III, y 84 fracción I, VI, X, XI, y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Gobierno Municipal, se encuentra obligado a asegurar conforme a su competencia, el acceso efectivo a los servicios de salud, así como la de procurar el incremento de los niveles de bienestar, vigilar los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, a realizar directamente cuando así se autorice o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, a proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio, los cuales administra y en general, realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos para velar la salud, así como el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio.

NOVENO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señalan que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se dio atención a las solicitud presentada por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual solicitan la formalización de la donación de los dos predios propiedad del Ayuntamiento, donde está construido el Hospital Regional de Huimanguillo, Tabasco y el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ya que dichas infraestructuras están en servicio de la población huimanguillense, pero requiere de mantenimientos que se le debe dar a través de Proyectos de Inversión derivados de recursos federales y/o estatales.

DECIMO. - Que el Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es propietario de dos predios, el primero constante de 6,567.15 m², amparada con la escritura pública número 9861, de fecha 30 de septiembre de 1996, formada ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el segundo predio, constante de 1,485.97 m², ubicados entre las calles Simón Sarlat y Lerdo de Tejadadas de esta ciudad capital del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; que a pesar de tenerse la legal propiedad, la propiedad la ejerce el propio gobierno del Estado de Tabasco y las funciones de salud, precisamente la ejerce la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco

DECIMO PRIMERO. - Que el artículo 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y tomando en cuenta que el fin que busca la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, es precisamente, ejercer la inversión que corresponda en materia de mantenimiento de dichas infraestructuras, así como la continuidad y permanencia de la prestación de los servicios de salud de la población del municipio, mediante recursos federales y/o estatales.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, X y LIX, 31, fracción III; 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza donar a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud, los siguientes predios propiedad de este Ayuntamiento:**

A).-BIEN NUMERO UNO.- DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL HOSPITAL REGIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO:

Adquirido mediante escritura pública número 9861 (nueve mil ochocientos sesenta y uno), de fecha (30) treinta de septiembre de (1996), formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de uso y usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una superficie de (4,413.01 m²) cuatro mil cuatrocientos trece metros con un centímetro cuadrado y el otro de (2,154.14 m².) dos mil ciento cincuenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados, que una vez fusionado ambos predios, en el mismo instrumento notarial, hacen **una superficie total de (6,567.15 m²)** seis mil quinientos sesenta y siete metros con quince centímetros cuadrados). Con los siguientes linderos y colindancias:

Norte, en 60.86 metros lineales, con propiedad de Alicia María, Lucía Elena y Alejandra del Valle Herrera;

Sur, en 59.70 metros lineales, con el panteón municipal;

Este, en 111.58 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.

Oeste, en 104.85 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

B).- BIEN INMUEBLE NUMERO DOS.- DONDE SE ENTUENTRA ENCLAVADO EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA):



Adquirida mediante escritura pública número 11,273 (once mil doscientos setenta y tres), de fecha (13) trece de julio de 1999, formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una **superficie total de (1,485.97 m²)** un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con noventa y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias:

Al **Norte**, en 64.62 metros lineales, con propiedad de los señores Carmela Valenzuela y Jorge Meza;
al **Sur**, en 60.86 metros lineales, con el Hospital Regional;
Al **Este**, en 12.68 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.
y al **Oeste**, en 35.16 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

SEGUNDO. – Realícese los trámites administrativos correspondientes, dando vista al gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud, a efecto de su formalización ante Notario Público, por lo que el documento traslativo de dominio, deberá ser suscrito por el Presidente Municipal y la Síndico de Hacienda de este Ayuntamiento, de cuya protocolización, deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo, entra en vigor, desde este día de su aprobación y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295, fracción I; 1304, fracción I; y 1313, del Código Civil para el Estado de Tabasco, en vigor, realícese los trámites administrativos necesarios para que la parte interesada, tenga la posibilidad de dar formalidad a la traslación de dominio de los bienes descritos y aprobados en esta sesión, ante fedatario público que considere pertinente.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTRÉS.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU
ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPRESÓ: QUE, CON MOTIVO DE LA REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA FEDERAL, CONLLEVA A LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZANDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), QUE CONCENTRA ENTRE OTROS, LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO SS/ST/0002/2023, DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE TRES PREDIOS URBANOS, PARA LO CUAL SEÑALÓ QUE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CUANTA CON UNA ESTRUCTURA FÍSICA DE 48 UNIDADES EN OPERACIÓN, (46 UNIDADES MÉDICAS Y 2 ADMINISTRATIVAS), DE LAS CUALES 5, SE ENCUENTRAN REGULARIZADAS Y 41 SIN REGULARIZAR; ENTRE LO QUE RESALTAN 2 (DOS) PREDIOS URBANOS, QUE RESULTAN SER: EL PRIMERO CONSTANTE DE 6,567.15 M². DONDE ESTÁ CONSTRUIDO EL **HOSPITAL REGIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**; EL SEGUNDO PREDIO, CONSTANTE DE 1,485.97 M², EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA)**, AMBOS PREDIOS, SE ENCUENTRAN UBICADOS ENTRE LAS CALLES SIMÓN SARLAT Y LERDO DE TEJADAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; QUE A PESAR DE QUE ESTE MUNICIPIO, TIENE LA LEGAL PROPIEDAD, LA POSESIÓN LA EJERCE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LAS FUNCIONES DE SALUD, PRECISAMENTE LA EJERCE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MISMO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. POR TANTO, DICHOS PREDIOS, PASARÍAN A SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. - - - - -



CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TENDIDO DE RED DE FIBRA ÓPTICA PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO A GRANDES DISTANCIAS, LA FIBRA ÓPTICA SE CONVIERTE EN EL MEDIO IDEAL, YA QUE SE LOGRA TENER UN GRAN ANCHO DE BANDA CON ALTAS VELOCIDADES QUE PERMITEN LA TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES CON



ALTA CALIDAD. LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SE CONSIGUE GRACIAS A ESTE MEDIO; LA FIBRA ÓPTICA PERMITE QUE LAS REDES SEAN ESCALABLES Y ADAPTABLES A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. ES UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO VIGILANCIA A GRANDES DISTANCIAS QUE SE VIENE GENERANDO. LA PROPUESTA CONSIDERADA PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA, ES EL DISEÑO DE UNA RED DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO EN TIEMPO REAL, USANDO COMO MEDIO LA FIBRA ÓPTICA. EL COSTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO REPRESENTA LA SUMA DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA RED DE FIBRA ÓPTICA, LOS GASTOS DE MANO DE OBRA REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE LA FIBRA A LAS CÁMARAS Y EQUIPOS ÓPTICOS DE 14 A 16 KMS.; ASÍ COMO, LOS PAGOS DE FIANZAS POR INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE LAS REDES, CUYO **COSTO TOTAL DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA ES DE: \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, A EJERCER CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN). -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECIÓN MÁS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL TOCANTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CIRUGÍA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

1. CONSIDERANDO.

Que, el artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales



de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que, el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a **reglas de operación.**

Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Que, los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que, la finalidad de la aplicación de los recursos correspondientes al presente proyecto de **"CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** se establece en base al censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) en la cual del universo total de personas discapacitadas del municipio, el 27.6% del total cursa con una discapacidad visual, esto representa un aproximado de 5,416 personas con esta afección, por lo que es necesario desarrollar un programa para la atención integral y rehabilitación de personas principalmente adultos mayores quienes en su mayoría tienen enfermedades crónico degenerativas que generan discapacidad visual temporal reversible con tratamiento quirúrgico como catarata.

Que, para el presente ejercicio fiscal se inició un esfuerzo concreto por diseñar e instrumentar políticas públicas a través de cirugía de cataratas para la cual se ha pronosticado un monto presupuestal de \$250,000.00 pesos (Doscientos cincuenta mil pesos), con los cuales se pretende alcanzar como máximo un estimado de 50 procedimientos en cirugía de catarata a las personas con discapacidad visual. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

2. JUSTIFICACIÓN.

El presente proyecto de cirugía de cataratas tiene como justificación fundamental, la de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de esta enfermedad ocular, basado en las siguientes razones:

1. **Prevalencia de la enfermedad:** La catarata es una de las principales causas de discapacidad visual en el mundo, afectando a personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Al implementar un proyecto de cirugía de cataratas, se busca abordar esta problemática de manera efectiva y brindar una solución al menos a 50 personas afectadas. Los beneficiarios deben ser evaluados por especialistas oftalmológicos con todos los conocimientos a fines del programa.
2. **Impacto en la calidad de vida:** La catarata causa pérdida de visión progresiva, lo que impacta de manera significativa en la calidad de vida de las personas. La cirugía de cataratas es el procedimiento más efectivo para restaurar la visión y mejorar la independencia, la movilidad, la seguridad y la participación social de los pacientes. El



proyecto busca devolver la autonomía y la calidad de vida perdida a las personas afectadas.

3. **Acceso a la atención médica:** Muchas personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo la cirugía de cataratas. La implementación de este proyecto busca brindar acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, garantizando que todas las personas tengan la oportunidad de recibir el tratamiento necesario independientemente de su condición socioeconómica.
4. **Beneficio económico y social:** La pérdida de visión debido a la catarata tiene un impacto económico significativo tanto para el individuo afectado como para la sociedad en general. La cirugía de cataratas ofrece la posibilidad de reintegrarse al empleo, aumentar la productividad y reducir la carga económica asociada a la discapacidad visual. Además, la reintegración social de las personas operadas mejora las dinámicas comunitarias y familiares.
5. **Efecto multiplicador:** La cirugía de cataratas no solo beneficia a los pacientes directamente intervenidos, sino que también genera un efecto multiplicador en su entorno. Mejorar la visión de una persona afectada por cataratas tiene un impacto positivo en su familia, comunidad y entorno laboral. Además, los pacientes satisfechos pueden convertirse en defensores y promotores de la salud ocular, contribuyendo a la concientización y prevención de la enfermedad.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de personas de bajos recursos que habitan en el Municipio de Huimanguillo y que sufren de cataratas, a través de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles, contribuyendo así a la reducción de la discapacidad visual y el fortalecimiento de la salud ocular en las personas beneficiadas para su reincorporación a la actividad productiva.

La lente intraocular que se utiliza para sustituir el cristalino dañado permite corregir los problemas de refracción del paciente, como la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo o la presbicia. De esta forma y dependiendo del tipo de lente intraocular elegido, el paciente puede reducir o incluso eliminar su dependencia de las gafas.

3.2. Objetivo Específico

1. Realizar como máximo 50 cirugías de cataratas gratuitas, priorizando a los pacientes con mayores necesidades y limitaciones económicas. Solo se podrá realizar una cirugía por persona.
2. Diagnosticar y tratar cataratas a un universo estimado de pacientes, reduciendo así la progresión de la discapacidad visual y sus efectos negativos en la vida cotidiana, para llevar a cabo un máximo de 50 cirugías de cataratas gratuitas.
3. Proporcionar atención médica oftalmológica de calidad a un universo estimado de pacientes, asegurando que las cirugías sean realizadas por profesionales altamente calificados y en un entorno adecuado.
4. Evaluar y hacer un seguimiento de los resultados postoperatorios a largo plazo a las personas beneficiadas para garantizar una recuperación exitosa y abordar cualquier complicación que pueda surgir.
5. Promover la inclusión social y económica de los beneficiarios al permitirles reintegrarse a sus actividades diarias y laborales con una visión mejorada.
6. Mantener la transparencia en la administración de recursos financieros y materiales, garantizando una gestión ética y responsable de los fondos asignados al programa

4. COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

Contribuir a una atención integral y personalizada al universo total de la población en estado de vulnerabilidad según el censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y que sean residentes del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.



5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas clínicamente diagnosticadas con enfermedad de CATARATAS y con dificultad para pagar una cirugía derivados de su condición económica. Este proyecto tiene una meta de realizar un total de 50 cirugías de cataratas

6. ÁREA.

Coordinación General del DIF Huimanguillo

El DIF municipal es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

7. BIEN O SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El programa de cirugía de cataratas gratuita para personas de escasos recursos económicos ofrece un servicio médico integral para abordar el problema de la ceguera causada por las cataratas en personas que no tienen los recursos financieros para acceder a la cirugía de manera privada.

Bien o Servicio: Cirugía de Cataratas, con atención médica oftalmológica pre y post - operatorios

La cirugía de cataratas es el servicio principal que se ofrece a través del programa. Esta cirugía implica la extracción del cristalino opaco y su reemplazo por un lente artificial. Esto puede restaurar la visión de las personas que han perdido la capacidad de ver debido a las cataratas. Las características de la cirugía se integran de las siguientes:

Características del Apoyo:

1. Honorarios médicos para Cirugía de Retiro de Cataratas.
2. Paquete de 1 Consulta Prequirúrgica y 2 Consultas Post Quirúrgicas.
3. Cálculo de Lente intra ocular por ojo.

8. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2023

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. **Evaluación Médica:** Los pacientes deben ser evaluados por profesionales de la salud para confirmar que tienen cataratas y determinar si son candidatos adecuados para la cirugía. Se requiere un diagnóstico médico y una evaluación de la salud ocular.

Todas las personas con problemas visuales de catarata podrán ser atendidas en el Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal, y éste los canalizará al Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco. Posteriormente, dicho expediente será valorado y validado por el personal Médico Especialista perteneciente a la secretaria de Salud del Estado de Tabasco a través de la Jurisdicción Sanitaria Número 7 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, quien determinará si el paciente requiere la cirugía de catarata. De ser así, será ingresado al Centro Visual, quien personal Médico le dará el seguimiento puntual al caso, desde las consultas previas, hasta concluir con el proceso de cirugía y el seguimiento en las consultas subsecuentes al procedimiento quirúrgico.

2. **Necesidad Médica:** La gravedad de la condición del paciente y su necesidad de cirugía para mejorar la calidad de vida y prevenir la pérdida de visión son factores de elegibilidad.

3. **Residencia:** Los pacientes serán residentes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4. **Compromiso de Seguimiento:** Los pacientes deben estar dispuestos a cumplir con las citas de seguimiento y el cuidado postoperatorio para asegurar una recuperación exitosa.



10. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1.- Presentar solicitud, mediante escrito libre y firmado, dicho escrito será dirigido al presidente municipal y deberá entregarse en la oficina del área de atención ciudadana del DIF municipal Calle Jacinto López S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

a) Nombre del solicitante, Domicilio del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y Número telefónico del solicitante (de no contar con Número telefónico, podrá proporcionar el de algún familiar o mencionar el nombre del delegado de la comunidad donde radica).

2. Personal del DIF municipal solicitará al beneficiario los siguientes documentos:

a) 2 copias del INE al 200%

b) 2 copias de la CURP actualizada

c) 2 copias de comprobante de domicilio (si es carta de radicación original y copia de estas).

d) certificado médico expedido por sector salud donde describa padecimiento de CATARATAS (original y copia).

3. Se elaborará estudio socioeconómico de Beneficencia Pública al Beneficiario.

a) Personal del DIF Municipal entregará los estudios socioeconómicos con los respectivos documentos de los beneficiarios en las oficinas de Beneficencia Pública y se esperará que Beneficencia Pública envíe lista de Beneficiarios pre aprobados.

b) Personal del DIF Huimanguillo se comunicará con los Beneficiarios, les dará a conocer fueron aprobados y se les citará al Hospital Regional del Municipio de Huimanguillo para que sean valorados por un especialista el cual determinará si la persona es candidata para que se le realice su cirugía de cataratas.

4. Cualquier otro requisito no mencionado en este punto se resolverá conforme a los criterios consensados de las partes actoras de las presentes reglas.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Coordinación del DIF Huimanguillo.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo (Acta de entrega recepción)

12. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación general del DIF Huimanguillo en los siguientes casos:



- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

13. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Los organismos encargados de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata son los siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Huimanguillo a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal.
- b) El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco.
- c) La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de la Jurisdicción Sanitaria Número 7 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- d) La Contraloría Municipal

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación general del DIF Huimanguillo en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Atención Ciudadana Dependiente de la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINACION GENERAL DEL DIF HUIMANGUILLO)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA. PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERO. Se reciben solicitudes de CIRUGIA DE CATARATAS en las instalaciones de la Coordinación general del SISTEMA DIF Huimanguillo en el área de atención ciudadana, se revisa solicitud, se le habla al beneficiario y se le da a conocer los requisitos necesarios para iniciar su expediente y se le dan 10 días hábiles para la entrega de los requisitos.

SEGUNDO. Cuando el beneficiario acude al DIF con la documentación solicitada, personal del DIF le elabora un estudio socioeconómico de Beneficencia Pública y realiza la integración de los



documentos para crear expediente, dicho expediente se envía a oficinas de Beneficencia Pública Estatal y se espera a que personal de esta instancia envíe la lista de los beneficiarios aprobados.

TERCERO. Personal del DIF municipal se comunica con los beneficiarios aprobados por BENEFICENCIA PUBLICA y los cita para que acudan al hospital regional para su primera cita donde serán valorados por un especialista el cual determinara si son candidatos a realizarles su cirugía de cataratas.

CUARTO. Una vez que los Candidatos a realizar su Cirugía de Cataratas fueron valorados y aprobados por el especialista, se inicia con los estudios clínicos preoperatorios, posteriormente son valorados por los especialistas quienes determinaran si los candidatos cuentan con las características requeridas para realizarse su cirugía de cataratas.

QUINTO. El especialista da Fecha para practicar la cirugía de cataratas y da indicaciones necesarias a los beneficiarios.

SEXTO. Realizada la Cirugía se le cita a las personas beneficiarias para su consulta post operatoria.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación.

- Cedula censal.
- Copia de Identificación oficial (INE)
- Comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Recibo de luz, constancia de residencia).
- Copia de Estudio Socioeconómico de Beneficencia Pública.
- Formato de solicitud del apoyo debidamente firmado por el beneficiario.
- Evidencia Fotográfica donde se llevó a cabo la cirugía de cataratas
- Documento clínico del paciente, firmado por la clínica o especialista oftalmólogo que garantice la cirugía realizada.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación del DIF municipal debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.



22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la coordinación del DIF municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto **“CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** Entrará en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco derogando cualesquiera otras reglas de operación relacionadas con el tema en comento.

SEGUNDO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación general del DIF Y las direcciones de finanzas, programación contraloría o cualquier dirección que esté involucrada en el apoyo.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA BEATRIZ DEL CARMEN DAMASCO RAMIREZ, COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), EXPRESÓ: QUE, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “CIRUGIA DE CATARATAS



PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TIENE COMO OBJETIVO, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO Y QUE SUFREN DE CATARATAS, A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS GRATUITAS Y ACCESIBLES, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA REDUCCIÓN DE LA DISCAPACIDAD VISUAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD OCULAR EN LAS PERSONAS BENEFICIADAS PARA SU REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DE LA CIUDADANA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NOVENO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1746

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **36-SE-11-AGO/2023** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **QUINCE** HORAS CON **CINCO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTINUEVE DE AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO